

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 9 DE FEBRERO DE 1811.

Leidas las Actas del dia anterior, se aprobó una minuta de decreto sobre reunion de caudales nacionales en una sola caja á disposicion de la Tesorería general.

Se presentó en seguida á prestar juramento el señor D. Pedro Aparici y Ortiz, Diputado por el reino de Valencia.

Dióse cuenta de un oficio, comunicado por la Secretaría de Guerra, por el cual el Consejo de Regencia pone en noticia de S. M. que por constarle los servicios y méritos de D. José María Santocildes, coronel del regimiento infantería de Santiago, le habia ya nombrado brigadier de los Reales ejércitos, en testimonio del aprecio que aquellos la merecen, y en premio de la brillante defensa de Astorga, de que fué gobernador.

Se mandaron pasar á la comision de Arreglo de provincias las representaciones de la Real Audiencia de Valencia, Junta superior de aquel reino, gobernador militar y político de Alicante, ayuntamiento de la misma ciudad, los diputados del comun, procurador general y personero, y los documentos con que las instruyen, sobre la ereccion de aquella Junta, é igualmente las representaciones del intendente interino del ejército y provincia, y del subdelegado tambien interino de rentas de Valencia, que tratan de la intervencion de la entrada y salida de caudales que quiso establecer la Junta de aquel reino, y de la formacion de una Junta-congreso.

Mandóse pasar á la comision de Comercio y Marina una exposicion que hizo el Consejo de Regencia por la Secretaría de Marina, sobre abolicion del privilegio que

tiene el apoderado del consulado de Cádiz en Veracruz de proponer al virey tres sugetos de su confianza para la maestría de los caudales que vienen de Nueva-España, con cuyo motivo dijo

El Sr. **AGUIRRE**: Señor, estoy por el sistema inglés. El consulado de Cádiz creo que tiene por varios servicios hechos ese derecho, y esto para que los interesados embarquen con seguridad por la responsabilidad que se les hace tener á aquellos á quienes se da el encargo de maestro, teniendo estos que presentar 12 fiadores de crédito para ello. Hemos visto maestros de plata á quienes les han faltado 12 y 15.000 duros porque se los han robado, y sus fiadores han tenido que pagar en América el desfalco. Yo tengo creído que los contadores de los buques han sido preferidos siempre que han pedido la maestría y han dado la correspondiente fianza, y creo que esto mismo dirá el consulado de Cádiz si se le pregunta, y que no hay inconveniente en que igualmente se les encargue á los capitanes dando la correspondiente fianza, porque de otro modo no vendrian jamás caudales de particulares en buques de Rey, sino en mercantes; y así opino que se pida informe á dicho consulado.»

Pasadas al Consejo de Regencia, y á las respectivas comisiones, otras varias exposiciones, recursos y Memorias de menos interés, se procedió á la discusion de las proposiciones de los señores americanos, y quedó aprobada la segunda, concebida en estos términos:

«Los naturales y habitantes de América pueden sembrar y cultivar cuanto la naturaleza y el arte les proporcionen en aquellos climas, y del mismo modo promover la industria, manufactura y las artes en toda su extension.»

Leyóse la tercera, que decia:

«Se alza y suprime todo estanco en las Américas; pero indemnizándose al Erario público de la utilidad líquida que percibe en los ramos estancados por los de-

rechos equivalentes que se reconozcan sobre cada uno de ellos.»

Con este motivo tomó la palabra

El Sr. **CREUS**: Para determinar sobre esta proposición se necesita tener un conocimiento particular de cada uno de los géneros estancados en América, y de la utilidad ó perjuicio que pueda tener el estanco de tal ó tal género. Si se admite esta regla general para la América, los europeos podríamos pedir igualmente que se quitasen los estancos en la España europea. Aunque el estanco de varios géneros parece que es perjudicial, sin embargo, muchas veces los mismos estancos producen ciertas ventajas; y así, esto me parece que debe reservarse para cuando se haga la Constitución, en la cual se verá si tales ó cuales géneros convendrá que permanezcan estancados en Europa ó en América, porque el proporcionar esas ventajas ha de ser sin perjuicio de las mismas rentas.

El Sr. **DOU**: Soy de la misma opinión que el señor Creus, porque tendremos que quizá serán necesarios esos estancos; pues aunque podrá ser que convenga una contribución territorial ú otra única, sin embargo, parece que siempre convendrá que haya estancos, y el desterrarlos todos es cosa poco menos que imposible. En casi todo el mundo está estancada la sal. En España tenemos estancado el tabaco; y en el año de 1759 se graduaba esta renta en 68 millones de reales anuales, y el Sr. Quintana ha dicho que en estos últimos tiempos ya ha producido 98 millones. Ahora bien: ¿dónde podríamos nosotros encontrar un género que no siendo de la primera necesidad nos produjese 98 millones? Y así, el estanco de este ramo es muy conveniente, porque en todas partes, no solo en España, se ha visto que, aun en tiempo de paz, ha sido útil poner esta clase de contribuciones; y así opino que los estancos, no siendo sobre géneros de primera necesidad, sino de lujo, son importantes, y convengo en que este asunto se deje para el tiempo de la Constitución.

El Sr. **QUINTANO**: Para deshacer una equivocación diré solamente que cuando se trató del arregio de provincias, dije que en 1797 produjo en España la renta líquida del tabaco 120 millones de reales; en 1802, bajó á 82, y en 1807 pasó de 116.

El Sr. **ARGUELLES**: En cuanto á esta proposición, soy de parecer que se reserve para tiempo más oportuno, porque los señores americanos quizá no se hallarán ahora en disposición de ilustrar con sus conocimientos al Congreso en esta materia, por lo que juzgo conveniente que pase á la comisión que corresponde, á fin de que V. M. con su dictámen proceda con más acierto. Generalmente hablando, todo estanco es perjudicial: este es ya un cánón de economía política; pero puede ser útil en algún ramo particular, como han dicho los señores preopinantes, y un ramo que convenga estancar en una parte de América podrá ser perjudicial hacerlo en otra. Debe este asunto tratarse con circunspección: no obstante, puede convenir se quiten los estancos de América en algún ramo particular. V. M. ya lo ha mandado así por lo respectivo á azúcares, atendiendo á la necesidad en que se hallaban aquellas provincias de este género para beneficiar sus minas, derogando dos ó tres leyes que había en contra. Por todo lo que digo que pase á la comisión, para que dando á V. M. su dictámen, nos ilustre en una materia tan oscura, y se pueda pasar á la discusión con más conocimientos.

El Sr. **GARCIA HERREROS**: Los estancos son recursos miserables, hijos de la ignorancia del Gobierno.

Pero quisiera que los señores americanos especificasen qué clase de estancos pudieran suprimirse, y qué clase de derechos podrian subrogarse. Me parece que hasta que esto se haga no debemos arriesgarnos á dar una providencia general sin los conocimientos necesarios. Yo no los tengo todos; pero veo que no debe generalizarse de ese modo la providencia, porque lo que sea ventajoso en una América, podrá ser perjudicial en la otra. Así juzgo que no está la proposición en estado de poderse resolver ahora, y deberá pasar á los mismos señores americanos, que podrán señalar tales y tales estancos que sean más perjudiciales, y formar un reglamento general, porque aquí vamos á aumentar, digámoslo así, una Monarquía nueva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Convendremos en que estas proposiciones, que miran á rentas, comercio ó cosa semejante, se dejen para tratarlas en sesiones públicas ó secretas segun convenga, despues de leer varios documentos sobre estos asuntos; y ahora me acuerdo de uno con respecto á la renta de tabacos. El estanco del tabaco ha sido recibido por hipoteca, como el de alcabalas, peages, etc.; y así veo que sobre esto es menester tener á la vista ciertas consideraciones particulares con que remitamos todas estas proposiciones de rentas, etc. para el último lugar, y siga la marcha de las otras que no tengan tropiezo ni embarazo.

El Sr. **ESPIGA**: Es cierto que la necesidad es la que ha obligado al Gobierno á tomar estas medidas de estancar. Nadie ha conocido más lo perjudicial de los estancos que la Francia, y la Francia, sin embargo, como se ve en la necesidad de establecer contribuciones extraordinarias, los aumenta para sostener los gastos extraordinarios que está haciendo. Cualquiera que sea la opinión sobre esta materia, debemos convenir en que debe pasar á la comisión, que se debe formar, de sistema de rentas con arreglo á la proposición que tengo hecha y V. M. se ha dignado admitir. Esta sabrá establecer el sistema de rentas que convenga á España, y el que convenga á América; por consiguiente, no debe deliberarse sin haber dado este paso.»

Con efecto, se reservó esta tercera proposición para tratar de ella cuando se forme la Constitución. Sobre la cuarta, concerniente á la explotación de las minas de azúcares, no hubo discusión, pues ya estaba sancionada por un decreto formal.

La quinta se aprobó por aclamación, y su tenor es el siguiente:

«Los americanos así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, tienen igual opción que los españoles europeos para todos los empleos y destinos así en la corte como en cualquiera lugar de la Monarquía, sean de la carrera eclesiástica, política y militar.»

Leyéronse la sexta y la séptima, cuyo contenido es como sigue:

«Sexta. Consultando particularmente la protección natural de cada reino, se declara que la mitad de sus empleos ha de proveerse necesariamente en sus patricios, nacidos dentro de su territorio.»

«Séptima. Para más seguro logro de lo sancionado, habrá en las capitales de los virreinos y capitanías generales de América una Junta consultiva de propuestas para la provisión de cada vacante respectiva en su distrito al turno americano, á cuya terna deberán ceñirse precisamente todas las autoridades á quienes incumba la provisión en la parte que á cada uno toque. Dicha Junta se compondrá de los vocales siguientes del gremio patricio. El oidor más antiguo, el regidor más antiguo, y el síndico personero del ayuntamiento, el rector de la Univer-

sidad, el decano del colegio de abogados, el militar de más graduacion, y el empleado de Real Hacienda más condecorado.»

Después de una breve contestacion sobre si estaban ó no admitidas á discusion, dijo

El Sr. **MARTINEZ** (D. José): Yo creo que es inútil discutir estas proposiciones antes de la Constitucion, porque los asuntos á que se dirigen son materia de aquella, y de consiguiente deben pasar á la comision de Constitucion para que las tenga presentes en su formacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo entiendo que estamos trabajando en la Constitucion desde 24 de Setiembre, y todos los decretos y resoluciones son materiales para ella, como dijo muy bien el Sr. Valiente en su proposicion.

El Sr. **MARTINEZ** (D. José): Conviniendo en que desde el 24 de Setiembre estamos tratando de la Constitucion, digo que mi opinion siempre ha sido que los asuntos se vayan tratando con la oportunidad que exijan las circunstancias, aunque sean parte de la Constitucion; pero los demás negocios que no tienen la perentoriedad de aquellas, se deben remitir á la formacion de la Constitucion.

El Sr. **GIRALDO**: Apoyo lo que acabo de oír. En la misma Península hay provincias que tienen este privilegio de empleos que llaman provinciales. Tales son Navarra, Vizcaya y Aragon, que se han sacrificado heroicamente hasta el último punto resistiendo á los franceses. ¿Y vienen estas ahora á pedir á V. M. la conservacion de sus fueros y privilegios? ¿Han pedido que se le formen leyes particulares? Así que, remítanse estos puntos á la comision de Constitucion; y por ahora, todo lo que no sea arrojar los enemigos de nuestro territorio, atender á la urgencia de las provincias que están clamando por auxilios, que están derramando su sangre tan valerosamente, se debe desechar.

El Sr. **GARCIA QUINTANA**: Señor, la Constitucion debe ser una obra sistemática y seguida, y no debemos anticiparnos con decretos que quizá impedirán su formacion; pasen, pues, estas proposiciones á aquella.

El Sr. **GARCIA HERREROS**: Diré lo mismo que han dicho los señores preopinantes, que para resolver este punto se debe esperar á la Constitucion. Todas las proposiciones de América, para cuya resolucion se deban tener presentes las mismas bases que para Europa, es preciso dejarlas para la Constitucion. Las que no necesitan partir de este principio, está bien que se haga la discusion de ellas; las que no, conviene diferirlas para entonces, y así deben éstas pasar á la comision.

El Sr. **ARGUELLES**: Soy tambien de esta opinion; y como es tan difícil aprobar ó reprobar una proposicion, porque al fin es menester dar razones por que se admite ó desecha, acaso será menester desechar esta ó acaso admitirla; pero como pueden tener una relacion directa con la Constitucion, es impropio anticipar principios que hayan de derivarse de ella. Esta proposicion quizás deberá ser objeto de un Reglamento. Se trata de la igualdad de derechos de los americanos y europeos en los empleos de la administracion pública; pero ya se ha declarado por un decreto la igualdad absoluta de aquellos: este es el origen de donde dimana lo mismo que ahora pretenden. El deseo del señor preopinante debe estar sujeto á otras consideraciones que persuade la política y exige la utilidad pública. Como el Atlántico por una desgracia separa aquellos dominios de la madre Pátria, es indispensable unirlos por medio de vínculos estrechos, cuya formacion toca en gran parte al Gobierno en la dispensacion de empleos, y ésta cabalmente es la parte más difícil de des-

empeñarse con acierto, uniendo por este medio los países distantes. Esta proposicion me parece anticipada por dos razones: primera, porque fomentaria ideas de provincialismo; segunda, porque acaso indica desconfianza de V. M. suponiendo parcialidad, y que pueda el Congreso algun dia perjudicar en la provision de empleos á los americanos. Para desvanecer lo segundo, basta recordar que desde el descubrimiento de las Américas han sido admitidos sus habitantes á la participacion de aquellos, sin más diferencia que lo que acaeca de ordinario é inevitablemente por la precision que tienen los Ministros á agradecer á sus paisanos ó comprovinciales. Un Ministro asturiano es natural que haya favorecido en su época á los asturianos, como hubiéramos visto observar igual conducta con los suyos á los Ministros americanos.

Esto sucede en todos los Estados; porque aun cuando pasáramos á los mejores tiempos de Atenas y de Roma, siempre veríamos estas parcialidades, que son propias de todos los hombres y de todas las naciones. Yo creo que los mismos señores americanos se convencerán de esta verdad, y se inclinarán á no echar á mala parte estas reflexiones. No nos anticipemos, pues, á dar providencias, y reservemos estas dos proposiciones para la Constitucion, ó para tiempo más oportuno.»

Seguióse tambien alguna contestacion sobre si estas proposiciones estaban ó no admitidas á discusion, con cuyo motivo hizo formalmente el Sr. Utges la de que no se insertase en el libro de proposiciones ninguna que no hubiese sido admitida; y el Congreso acordó que estas dos pasasen á la comision de Constitucion.

La octava, que fué desecheda casi unánimemente, estaba concebida en estos términos:

«Reputándose de la mayor importancia para el cultivo de las ciencias y para el progreso de las misiones que introducen y propagan la fe entre los indios infieles, la restitucion de los jesuitas, se concede por las Córtes para los reinos de América.»

Concedida por el Sr. Presidente la palabra al Sr. Argüelles, que desde el dia anterior la habia pedido para hacer una mocion, la tomó éste diciendo:

El Sr. **ARGUELLES**: No habiéndose todavia tomado una providencia, que contemplo muy necesaria, hago la proposicion formal de que se fijen los medios de que se han de valer los Diputados para entenderse con el Consejo de Regencia acerca de los negocios de sus provincias. Estas no tienen noticia de si existe ó no V. M.; bien es verdad que está interceptada la correspondencia por los enemigos, y cada dia se va interceptando más. Yo no puedo decir si los Gobiernos anteriores han tomado alguna providencia para restablecerlo en lo posible; pero es un hecho notorio que la correspondencia de los pueblos está en un estado deplorable: así es que se pasan meses enteros sin que las provincias sepan ni siquiera una palabra de las providencias de V. M. Las medidas que se han tomado para restablecer la correspondencia son tan recientes que todavia las ignoran, y claman todos los dias por el abandono en que las tiene el Gobierno; y así, como no saben quién dirige los intereses de la Nacion, se mantienen en una infinidad de errores. Este es el motivo que he tenido para pedir, ayer, á ejemplo de un Sr. Diputado de la Serranía de Ronda, que se me señalase dia para hacer una reclamacion. A esto tambien me ha estimulado el que hace pocos dias que se me pidió por la Secretaría de Guerra una noticia de las fuerzas que existian en el

principado de Asturias, á lo cual no pude contestar por falta de datos y correspondencia. No se crea por esto que yo me contemple solo asturiano: no, Señor, no quiero representar una provincia sola; soy español, y quiero mirar por el interés de toda la Nacion; así es que no trato de hacer un cuerpo de mi provincia con exclusion de todas las demás, porque todas deben formar un cuerpo y una sola alma. Sin embargo, no será fuera de propósito una representacion que exponga brevemente las necesidades de una de ellas, y que esta pase, si V. M. lo tiene á bien, como otras, con su recomendacion al Consejo de Regencia.»

Instado por varios Sres. Diputados, leyó una representacion en que exponia los méritos particulares del principado de Asturias, que hasta ahora habia hecho la guerra gloriosamente solo con los recursos de su país; y habiéndose mandado pasar al Consejo de Regencia con particular recomendacion, dijo

El Sr. GIRALDO: Al oír esta exposicion tan llena de justicia, no puede callar la Mancha, que es una provincia que no se ha distinguido menos que las demás, y cuenta heroicidades, á las cuales pocas se le podrán anteponer; y así, pido á V. M. se sirva señalar dia para exponer las calamidades de esta distinguida provincia.»

Los Sres. Garcia Herreros y Pascual ofrecieron tambien hablar de sus provincias.

Despues de algun despacho de poca entidad, dijo

El Sr. PASCUAL: Señor, al salir yo de Alicante, un oficial de graduacion me hizo presente que la plata que en el año anterior se habia recogido de las iglesias estaba todavía en depósito, sin haberse comunicado la orden correspondiente para entregarla.

El Sr. TRAVER: Haré presente á V. M. lo que hay sobre el particular. Cuando se trasladó á Alicante toda la plata recogida en los pueblos de Orihuela para tenerla á salvo del enemigo, y para que cuando se estableciese la fábrica se redujese á moneda, se acudió á S. M. en tiempo de la anterior Regencia; y se expidió una orden para que poniéndose de acuerdo el gobernador de Alicante, Obispo de Orihuela y Junta de Valencia, tratasen de dar pronto destino á esta plata. Si ha tenido ó no cumplimiento esta orden, no lo puedo decir.»

Quejóse con este motivo el Sr. Alcayna de que en la coleccion de la plata de la iglesia de Cuevas de la Sierra se habia propasado un coronel, que la hizo, con lo cual, excitado el celo del Sr. Lopez (D. Simon), hizo una cristiana declamacion, ofreciendo presentar por escrito una proposicion relativa á remediar y castigar semejantes excesos, á lo cual contestó el Sr. Arguelles, diciendo que pues habia varias leyes contra los sacrilegos, se acudiese á los tribunales competentes para que allí fuesen castigados semejantes delitos. La autoridad soberana (añadió) no debe distraerse ni reclamarse sino en caso de que los tribunales no cumplan con las leyes ó hagan injusticias: aquí no hay injusticia: ¿por qué no se acude al tribunal

á quien corresponde la aplicacion de las referidas leyes? ¿Cuándo dejaremos de perder el tiempo, que es tan precioso, en cosas que no son de nuestra atribucion?»

Leyóse una exposicion de D. Juan Doume, nombrado coronel comandante de la leal legion de Extremadura, en la cual, al mismo tiempo que felicitaba á las Córtes por su feliz instalacion, y daba nuevos testimonios de su entusiasmo y adhesion á la justa causa de España, exponia que tenia prontas en Lisboa las armas y vestidos para la legion, solicitando que se le concediesen los 3.000 hombreras de que ha de componerse: en vista de lo cual dijo

El Sr. VALCÁRCEL DATO: Señor, es necesario hacer una demostracion recomendable de este generoso inglés.

El Sr. GOLFÍN: Opino que debe pasar esta representacion con recomendacion al Consejo de Regencia; manifestando de cuánta complacencia han sido á V. M. los inmensos sacrificios que ha hecho este generoso inglés en obsequio de nuestra Nacion. Yo le he visto, Señor, más de una vez acompañar á nuestras guerrillas, y dar una onza de oro de gratificacion al soldado que más se excedia en valor; yo le he visto en una sola tarde repartir entre los soldados de aquellas más de 30 onzas de oro; y últimamente, me hallé en la mesa de Lord Wellington, cuando diciéndole éste en elogio de su adhesion á nuestra causa que hasta en la camisa era español, le contestó: «¡y aun más adentro, Milord.»

El Sr. VERA: Además de lo dicho por el señor preopinante, hay que añadir que ha sido tambien herido en nuestra defensa.

El Sr. CASTELLÓ: Señor, yo conozco personalmente á este caballero; con motivo de mi residencia en Extremadura, hicimos amistad, y me constan sus sentimientos y adhesion á la Nacion española; debe honrársele con un título que acredite la gratitud de V. M.

El Sr. PEREZ DE CASTRO: Señor, yo igualmente conozco á ese héroe inglés; su entusiasmo por nuestra causa no tiene igual; debe dársele un testimonio de reconocimiento por sus esfuerzos en favor de la Nacion española.

El Sr. ARGUELLES: Señor, que se haga mencion honorífica en las Actas y en el Diario de V. M.»

Apoyaron esta proposicion el Sr. Villanueva, el señor Vera y otros varios; y se acordó con efecto que pasase la representacion al Consejo de Regencia con particular recomendacion: manifestando además á dicho coronel el agrado con que las Córtes han sabido sus sentimientos, entusiasmo y patriotismo en favor de nuestra justa causa, y que de todo se hiciese honrosa mencion en este Diario.

Con esto se levantó la sesion.